# LA PROVINCIA DE SANTA

# Se publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem. —SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem. - Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo. - No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.-Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Montes.

El dia 23 del corriente se subastarán por tercera vez en la sala capitular del ayuntamiento de Tresviso, bajo la presidencia del señor Alcalde popular, 77 piés de haya, mediante el tipo de 495 pesetas.

En la secretaría de dicho ayuntamiento y en las oficinas de la seccion de Fomento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 9 de Junio de 1871.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

### ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

La Direccion general de Rentas, con fecha 6 del actual me dice lo que sigue:

En el sorteo celebrado en este dia pa ra adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio à doña Simona Josefa Real, hija de D. Francisco M. N. de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de la interesada. Santander 9 de Junio de 1871. - Eugenio R. Ayalde.

### COMUNICACIONES.

Las espediciones de los buques correos franceses afectos al servicio de la linea de las Antillas á New-York, quedan sometidas desde el presente mes à los siguientes dias de salida.

1.º Linea de Saint-Nazzire à Colon. Aspinwal y sus enlaces, el 8 de cada mes. Linea de Saint-Nazaire à Veracruz y sus enlaces, el 14 de cada mes; (esta linea continuará haciendo esc la en Santander el 5.)

Linea del Havre, Brest à New-York, el sábado de dos en dos semanas á contar desde el dia 13 de Mayo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

M.E.C.D. 2015

Santander 7 de Junio de 1871. - El subinspector, José I eon de Yurrita.

Diputacion provincial.

Relacion de las cantidades recaudadas en la Depositaría provincial desde el dia 18 de marzo último y pagos verificados desde la misma fecha. á saber: 1871 CARGO. Pesetas.

DATA.

Mayo 31 Recibido hasta hoy por varios conceptos, segun pormenor, de intervencion llevada por la Contaduría..

Servicios. Capítulos. Articulo. Pagado hasta hoy segun libramientos espedidos, á saber;

Unico.

1.0

6.

8.°

Resultas del presupuesto de 1868 á 1869. 3. Unico. Pagado por jubilaciones. Resultas del presupuesto de 1859 á 1870.

Pagado à los contratistas de bagages. Pagado á la Casa de Expósitos.... Presupuesto de 1870 á 1871.

Pagado al personal de secretaría de la Diputacion..... Pagado para materia! de la secretaria de la misma....... Pagado al Depositario y Escribiente. Pagado al secretario de la Junta de Agricultura........

Pagado al Arquitecto y Delineante.. Pagade para gastos de quintas.... Pagado por id. de bagajes...... P gado para id del Boletin Oficial.. Pagado para id. de elecciones..... Pagado para id de calamidades.... Pagado al personal de Obras públicas Pagado para obras de carreteras... Pagado por jubilaciones..... Pago al personal de la Junta de Instruccion pública...... Pagado al Instituto provincial.... Pagado á la Escuela Normal.....

Pagado al Inspector de 1. enseñanza. Pagado para estancia de dementes de Valladelid . Pagado por gastos imprevistos....

RESUMEN GENERAL.

96.453 66 Total de lo recaudado..... Idem de lo pagado.......... 86.700 26 Existencia para el mes de Junio. 9.753 40

Lo que se inserta para conocimiento del público -Santander 31 de mayo de 1871. -V. B., El Vicepresidente, Ambrosio José Cagigas. - El Contador, Antonio María por decreto de esta fecha la indicada so-Coll y Puig.

## SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Pedro Ruiz Castellanos, Jefe de la expresado seccion.

96.453 66

Hago saber que don Leon Mardones, vecino de Valle, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «La Revancha,» de mineral zinc y plomo, al sitio que llaman mina de San Roque, término del lugar de Ramales, ayuntamiento del mismo nombre, que linda al norte con senda que conduce à la canal de Culofrio; al este el corte de la Peña del Moro; al sur y oeste la 929 16 senda que conduce al barrio de la pared.

Hace la siguiente designacion: se tendrá por punto de partida una escavacion que hay en dicho paraje; desde él se medirán al norte 500 metros 1.º estaca; al 7.632 79 sur 500 metros 2. estaca; al este 500 me-"tros 3. estaca y oeste 500 metros 4. es-

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 7 del actual la indicada solicitud, se publica de órden de S. S. y 12.536 76 en cumplimento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para » los efectos que espresa el 24 de la misma. 1.916 62 Santander 9 de junio de 1871. - Pedro

Ruiz Castellanos.

666 64

1.500

2.250

3.000

770

666 64

2.169 25 Don Pedro Ruiz Castellanos, Jefe de la espresada seccion.

437 50 Hago saber que D. Antonio Palacio Gonzalez, vecino de Santoña, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenen-2.166 64 cias con el nombre de «Salvador,» de mineral calamina, al sitio que llaman Cubas, l'érmino del lugar de Santoña, ayuntamiento del mismo nombre, que linda al N. ca-1.041 64 mino público, al S. herederos de D. Feliciano Zabala, al E. monte comun y al O. 2.921 50 con José Busquet.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la casa 4.092 50 de su propiedad situada en la finca que 1.288 62 alli posee y bajo de la cual se encuentra 86.700 26 el mineral, y desde ella por su líne a N. S. se medirán al S. 200 metros, la 1. estaca; desde esta al E. 400 metros, 2. estaca; desde esta al N. 400 metros, 3.º estaca; desde esta al O. 600 metros, 4.º estaca; desde esta al S. 400 metros, 5.º estaca y desde esta al E. 200 metros, hasta inteslar con la 1.

> Y habiendo admitido el Sr. Gobernador licitud, se publica de órden de S. S. y en

que espresa el 24 de la misma.

TRANSPORTER BELLEVIER BELLEVIER

dro Ruiz Castellanos.

## DIRECCION GENERAL INSTRUCCION PUBLICA.

mero del Decreto de 4 de Julio último.

à lo prevenido en el art. 2.º de dicho de- Solo podrán aspirar a dicha cátedra los reducidos á la clase de acreedores comu- de Enjuiciamiento civil, por ante mi el ser trasladados á ella, y los que estén Letras. comprendidos en el artículo 177 de la Ley Los Catedráticos en activo servicio ele- Y para la debida notoriedad é insercion de oficio invertido con el de pagos al Estade 9 de Setiembre de 1857 ó se hallen ex-varán sus solicitudes á la Direccion gene-de este anuncio en el Boletin oficial de la lo correspondiente. Pues así por esta su cedentes, puedan solicitarla en el plazo im-ral por conducto del Jefe en la Escuela en provincia se espide el presente anuncio. sentencia, que además de notificarse en los prorogable de 20 dias à contar desde la que sirvan, y los que no estén en el ejer Dado en Santander à siete de Junio de estrados del Tribunal y de hacerse notoria

empeñado en propiedad y por oposicion do últimamente. otra de igual asignatura, y tengan el titu- Segun lo dispuesto en el artículo 47 del D. Pedro Perez Fernandez, Escribano il Sr. Gobernador de la provincia, defini-

y letras.

este Centro directivo por conducto del Je-rela. fe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

be publicarse en los Boletines oficiales delda con el sueldo anual de 3,000 pesetas, ha sustituido el procurador don me-leste juzgado, se procedió à embargo de mas aviso que el presente.—Madrid 2 de órden de 5 de corriente.

Junio de 1871.—El Director general.—

Lo que se anuncia al público, conforme Junio último inserto en certificacion espetendrá lugar el dia tres de Julio próximo, Juin Valera.

cante una cátedra de Matemáticas, dotada Institutos oficiales de la Nacion que deseen Azpe, residente en Santander, como tuto-del Tribunal. con el sueldo anual de 3,000 pesetas, la ser trasladados á ella, y los que estén com-fra y curadora de sus hijos menores, à Ajo y Junio tres de mil ochecientos cual ha de proveerse por concurso con ar-prendidos en el artículo 177 de la Ley de bienes de su tinado mandó D. José Perez setenta y uno. -Noberto de la Verde. reglo à lo dispuesto en el art. 1.º del de- 9 de Setiembre de 1857 ó se hallen exce- y San Ciprian, vecino que fué de esta vi-

orden de 5 del corriente.

a lo prevenido en el art. 2.º de dicho decre- solo podran aspirar a esta catedra los en nombre del Zalvidegoitia propuso su La infalibilidad del I apa. Del poser traslados à ella, y los que estén com-Letras.

profesores que desempeñen ó hayan des-del establecimiento donde hubieren servi-su representado dentro de las condiciones gundo se halla en prensa. empeñado en propiedad y por oposicion do últimamente. otra de igual asignatura, y tengan el titu- Segun lo dispuesto en el art. 47 del re- 182 de la ley de enjuiciamiento, declarar- le los señores Rojas, Valverde 16, en la

varán sus solicitudes à la Direccion gene provincias; lo cual se advierte para que Resultando que conferido se traslado á vincia. ral por conducto del Jefe de la escuela en las autoridades respectivas dispongan que la D. Simona Azpe con término de sesto que sirvan, y los que no estén en el ejerci-así se verifique desde luego sin mes aviso dia se la hizo saber y emplazó para que. cio de la enseñanza lo harán tambien a es-que el presente. te centro directivo por conducto del Jefe Madrid 24 de Mayo de 1871. El Di-y como no lo verificase se la acusó la la amortización de acciones de la Sociedel establecimiento donde hubieren servi-rector general, Juan Valera. do últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe Providencias judiciales. publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que D. así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 21 de Mayo de 1871. - El Di-

rector general, Juan Valera.

M.E.C.D. 2015

con el sueldo anual de 3,000 pesetas, la de la mañana tendrá lugar en la casa su- haber justificado como debia que el prac-Santender 10 de Junio de 1871.—Pe- cual ha de proverse por concurso con ar- diencia de este Juzgado, junta general de ducto de su trabajo como herrador no es reglo à lo dispuesto en el artículo 1.º del acreedores para el examen y reconocimien-equivalente al doble jernal de un bracero orden de 5 del corriente.

Line of the Date soud!

à lo prevenido en el art. 2.º de dicho de- consecuencia se previene à dichos acree- tante tampoco afirma su certeza concrecreto y en el 47 del reglamento de 15 de dores que dentro de veinte dias desde tándose solamente à decir que en su conenero de 1870, à fin de que los Catediáti- que este anuncio se inserte en el Boletin cepto es cierto que tal producto no llegue cos de la misma asignatura de los demás oficial de la provincia y Gaceta de Gobier- il doble jornal de un bracero sin dar ra. Se halla vacante en el Institutos oficiales de la nacion que deseen no, presenten a los sindicos de la quiebra zon de su dicho, pero aún cuando esto tosa la cátedra de Geografía é Historia do-ser trasladados á ella, y los que estén don Isidoro Alonso Hernando y D. Sergio se hubiese verificado, no era bastante tada con el sueldo anual de 2,000 pesetas, comprendidos en el art. 177 de la ley de Maraña, los títulos justificativos de sus para que su dicho hiciese prueba plena y la cual ha de proveerse por concurso con 9 de setiembre de 1857 ó se hallen exce-créditos acompañados de copia literal en obtavies el beneficio de pobreza que prearreglo à lo dispuesto en el artículo pri-dentes, puedan solicitarle en el plazo im-simple para su cotejo y recibo en el cou-tende: prorogable de 20 dias à contar desde la cepto que los que no lo verifiquen perde- Visto lo dispuesto en los artículos 182.

creto y en el 47 del reglamento de 15 de profesores que desempe sen ó hayan desem- nes para la percepcion de las porciones escribano dijo: Que debia declarar v Eneo de 1870, á fin de que los Catedrá-peñado en propiedad y por oposicion otra que les correspondan en los dividendos declaraba no haber lugar a la defensa por ticos de la misma asignatura de los demás de igual asignatura, y tengan el título de que se ejecuten; sufriendo las demás pobre solicitada por D. José Zalvideigolia. Institutos oficiales de la Nacion que deseen Bachiller en las Facultad de Filosofía y consecuencias á que se contrae el artículo á quien se imponen todas las costas causa-

publicacion de este anuncio en la Gaceta. cicio de la enseñanza lo harán tambien a mil ochocientos setenta y uno.—Por su por edictos por la rebeldí de la D. Si-Solo podrán aspirar à cicha cátedra los este centro directivo por conducto del Jefe mandado, Ignacio Perez. Profesores que desempeñen ó hayan des-del establecimiento donde hubieren servi-

lo de Bachiller en la Facultad de Filosofía reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de Los catedráticos en activo servicio ele-las provincias; lo cual se advierte para que varán sus solicitudes à la Direccion gene-las autoridades respectivas dispongan que dente de pobreza seguido en este Juzga-Perez Fernandez. ral por conducto del Jefe de la Escuela en así se verifique desde luego sin mas aviso do y de que se hara mérito, se dictó la Y para su insercion en el Boletin oficia que sirvan, y los que no estén en el ejer-que el presente. - Madrid 24 de Mayo de sentencia siguiente: cicio de la enseñanza lo harán tambien á 1871. - El Director General, Juan Va-

Segun lo dispuesto en artículo 47 del Se halla vacante en el instituto de Mur-en este Juzgado por el procurador que Municipal del distrito de Bareyo. reglamento antes citado, este anuncio de-cia la cátedra de Geografía é Historia dota-fué del mismo D. Nicolás Vega á quien, Hago saber: Que por autos seguidos en las provincias; lo cual se advierte para la cual ha de proveerse por concurso con terio l'eña y Conde, a nombre de don efectos de D Juan Prieto, por deuda conque las autoridades respectivas dispon-arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del José Zalvidegoitia, vecino de esta villa, traida con D. Escolástico del Carro, v gan que así se verifique desde luego sin Decreto de 4 de Julio último y en la Real en virtud de lo acordado por S. E. la Au- verificada la tasación de los mencionados

á lo prevenido en el art. 2.º de dicho de-dida el 30 por la escribanía de cámara de y hora de las dos de su tarde, en el local creto y en el 47 del reglamento de 15 de don Pedro María de la Iglesia, para que de esta audiencia, y por no aparecer dicho Enero de 1870, à fin de que los catedra-se le ayude y desienda por pobre en autos D. Juan Prieto en este distrito se le cita Se halla vacante en el instituto de Ali-ticos de la misma asignatura de los demás de testamentaría provocada por D. Simona por medio de este anuncio en los Estrictos creto de 4 de Julio último, y en la real dentes, puedan solicitarla en el plazo im-lla, y en cuyo incidente ha sido también prorogable de 20 dias à contar desde la parte el promotor liscal; y

lo de Bachiller en la facultad de ciencias. glamento antes citado, este anuncio debe sele tal pobre, mandando se le oyera y librería de Durán. Moya y Plaza y en la Los Catedráticos en activo servicio ele-publicarse en los Boletines oficiales de las y defendiera en tal concepto:

Ignacio Velasco, Abogado de los Tri-del Tribunal:

decreto de 4 de julio último y en la real to de créditos en la quiebra de los señores en esta localidad, puesto que de los tres Camus Campo y Piris, vecinos que fueron testigos que ha presentado dos de ellos Lo que se anuncia al público, conforme y del Comercio de esta capital; en su ao pueden precisar lo que gana, y el res-Lo que se anuncia al público, conforme publicacion de este anuncio en la Gaceta rán el privilegio que tengan y quedarán 184, 193, 1,183 y 1,190 de dicha lev

de Torrelavega.

lyo de 1871, el señor D. Tomás Uzuricga, Juez de primera instancia de la misma y su partido, visto el incidente promovido D. Noberto de la verde y Gracedo, Juez

Lo que se anuncia al público, conforme publicacion de este anuncio en la Gaceta. Resultando que dicho procurador Peña to y en el 47 del reglamento de 15 de Ene-Profesores que desempeñen ó hayan des-lemanda fundándola en que este vive der temporal y de la supremacia espiro de 1870, à fin de que los Catedráticos empeñado en propiedad y por oposicion unicamente de lo que gana con su oficio de la misma asignatura de los demás instotra de igual asignatura, y tenga el título le herrador, cuyos productos no llegan titutos oficiales de la Nacion que deseen de Bachiller en la Facultad de Filosofía y con mucho al doble jornal de un bracero por D. Francisco Javier Moya, Diputado n esta localidad; y que fuera del ejerciprendidos en el art. 177 de la ley de 9 Los Catedraticos en activo servicio ele- cio indicado y de lo que con él gana no de Setiembre de 1857 ó se hallen esceden- varán sus solicitudes à la Direccion gene- tiene rentas, salarios ni sueldos de ningun tes, puedan solicitarla en el plazo impro- rat por conducto del jefe de la escuela en genero, ni ejerce ninguna industria ni regable de veinte dias, á contar desde la que sirvan, y los que no estén en el ejerci- comercio, por lo que, y estando dispues- precio de 16 rs. cada uno, que se abonapublicacion de este anuncio en la Gaceta cio de la enseñanza lo haran tambien a es- lo por la ley que la justicia se administre ran al tiempo de recibirlos separadamente. Solo podrán aspirar á dicha catedrá los te centro directivo por conducto del jefe gratuitamente a los pobres y hallandose presentes el número segundo del artículo

compareciese à contestar à la demanda, Junta directiva del Teatro de Santander rebeldia, se dio por contestada aquella y dad. héchosela saber la providencia en que Las proposiciones para la subasta se baasí se estimó en la misma forma que la rán en pliegos cerrados que podrán prede emplazamiento se han continuado los sentarse en la secretaría de la Junta hasta actos en su rebeldía y entendiéndose las 11 de la mañana de espresado dia 20, del Tribucal

bunales de la Nacion, suplente del Resultando que conferido igual traslado Juez Municipal de esta capital que al promotor fiscal propuso se recibiera el entiende en los autos de que se hara incidente a prueba, lo que así se ejecutó, cretorio, V. de Bolado. mencion por incompatibilid d del pro-habiendo aducido la parte del Zalvidegoipietario etc. Itia la que juzgo conveniente: piul y llo

cumplimiento de lo que previene el art. 23 Se halla vacante en el Instittu de Albate Por el presente hago saber: Que el Considerando que la practicada por el de la ley del ramo vigente para los efectos la cátedra de Retórica y Poética dotada veinte de Julio próximo hora de las once referido D. José Zalvidegoitia no aparece

#81 CTOBER

mil ciento once del Código de Comercio. das y la obligacion de reintegrar el papel mona Azpe, se publicará en el Boletin oficial de lo provincia para lo que se dirigira testimonio de la misma con atento oficio. de este Juzgado de primera instancia livamente juzgando, lo proveyó, mandó de Torrelavega.

Certifico: que por consecuencia del inci-fé.—Tomás Uzuriaga —Ante mí, Pedro ly sirmara dicho Sr. Juez, de que doy

de la provincia, espido el presente que sir En la villa de Torrelavega à 25 de Ma-mo en Torrelavega à 25 de Mayo de 1871.

diencia del distrito por su auto de 25 de efectos, se ha dictado el auto de remate que

# Anuncios particulares.

ritua que se atribuye el pontifice romano.

à Cortes y Director general de Estadistica.

Consta la obra de dos tomos en 8.º al

El primero acaba de publicarse y el se-

se suscribe en Madrid en la imprenta imprenta del Boletin oficial de esta pro-

El di 20 del corriente procedera la

ha an presentado, se hará la correspondiente adjudicacion.

Sanlander 4 de junio de 1871.-El se-

Imprenta de EL CANTABRO.